Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MPH

Huaral, 01 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023 se encargó al Ing. Mauro Sócrates Guzmán Rojas en el cargo de Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".*

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, con la que se encargó al Ing. Mauro Sócrates Guzmán Rojas en el cargo de Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Lic. **CARLOS ALBERTO LEÓN ESPINOZA** en el cargo de **SUB GERENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las acciones administrativas de verificación de idoneidad y de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional que se encarga con la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación Edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE